



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

ANEXO N°1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES VIRTUALES

AÑO 2025



ANEXO N°1

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN VIRTUAL

En cumplimiento del artículo 3° y de las Disposiciones Complementarias quinta, sexta y séptima del Reglamento de Elecciones aprobado por el Comité Electoral (CE) se establece el procedimiento para llevar a cabo el Voto Electrónico Virtual (VEV), para la elección de autoridades de la Universidad, así como de los representantes de los profesores, estudiantes y graduados ante los Órganos de Gobierno de la Universidad:

- a) Asamblea Universitaria.
- b) Rector.
- c) Vicerrector Académico.
- d) Consejos de Facultad.

El procedimiento a seguir para realizar el VEV es el siguiente:

1. De los candidatos a representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad.

Los Decanos de Facultades deberán enviar al Comité Electoral (CE) documento escrito, con firma electrónica (vía correo electrónico firmado), confirmando de que el(los) candidato(s) se encuentra(n) matriculado(s) al momento de la postulación.

La lista de inscripción de candidatos (contendrá):

- Nombre completo del o de los candidato (s)
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné universitario (vigente), debidamente escaneado por ambos lados.
- Lista de adherentes.
- Firma del o de los candidato (s), debidamente escaneada(s).
- Nombre completo del personero y firma debidamente escaneada.

Las listas que no reúnan estos requisitos no serán inscritas.

2. Del Candidato a representante de los graduados ante la Asamblea Universitaria.



La Oficina de Grados y Títulos, por medio de la Secretaría General de la Universidad, debe enviar al CE documento escrito, con firma electrónica (vía correo electrónico firmado), confirmando que el(los) candidato(s) cumple(n) los requisitos establecidos.

El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a solicitud del (CE) informará por escrito con firma electrónica (vía correo electrónico firmado), si el candidato cumple o no cumple funciones docentes, administrativas o actividad rentada en cualquier instancia de la Universidad.

La lista de inscripción de candidatos contendrá:

- Nombre completo del o de los candidato (s)
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería (vigente), debidamente escaneado por ambos lados
- Lista de adherentes.
- Firma del o de los candidatos(s), debidamente escaneada(s).
- Nombre completo del personero y firma debidamente escaneada.

Las listas que no reúnan estos requisitos no serán inscritas.

3. De los candidatos a representante docente ante la Asamblea Universitaria.

El Comité de Procesos Disciplinarios para Docentes de la Universidad, por medio de la Secretaría General de la Universidad, debe enviar al (CE) documento escrito con firma electrónica (vía correo electrónico firmado), confirmando que el candidato cumple los requisitos establecidos.

La lista de inscripción de candidatos contendrá:

- Nombre completo del o de los candidato (s)
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería (vigente), debidamente escaneado por ambos lados.
- Lista de adherentes.
- Firma del o de los candidatos(s), debidamente escaneada(s).
- Nombre completo del personero y firma debidamente escaneada.

Las listas que no reúnan estos requisitos no serán inscritas.



4. De la inscripción de candidatos para la elección de autoridades de la Universidad (rector y vicerrector académico)

La inscripción la puede presentar directamente el candidato o su personero (profesor ordinario) de acuerdo con el cronograma establecido por el CE.

El (CE) dará respuesta por escrito aceptando la inscripción del candidato y enviará su credencial al personero de éste.

Los procesos anteriores se realizarán a través del correo electrónico institucional.

a) De los candidatos al cargo de rector.

Cada candidato presentará una lista con los datos siguientes:

- Nombre completo
- Documento Nacional de Identidad (vigente), debidamente escaneado por ambos lados.
- Lista de adherentes.
- Firma del candidato, debidamente escaneada.
- Nombre completo y firma debidamente escaneada del personero, quien debe tener la condición de profesor ordinario.
- Direcciones electrónicas del candidato y su personero

b) De los candidatos al cargo de vicerrector académico.

Cada candidato presentará una lista con los datos siguientes:

- Nombre completo
- Documento Nacional de Identidad (vigente), debidamente escaneado por ambos lados.
- Lista de adherentes.
- Firma del candidato, debidamente escaneada.
- Nombre completo y firma debidamente escaneada del personero, quien debe tener la condición de profesor ordinario.
- Direcciones electrónicas del candidato y su personero

Los candidatos que no reúnan estos requisitos no participan en el proceso eleccionario.

5. De la Lista de Adherentes



La lista de adherentes deberá presentarse en formato electrónico e incluir los siguientes datos:

- Nombre completo
- Documento Nacional de Identidad o carne de extranjería (vigente), debidamente escaneado por ambos lados
- La firma del adherente debidamente escaneada.

6. De los comicios

- a) Para la elección del rector y vicerrector académico el (CE) de la Universidad conducirá la sesión de la Asamblea Universitaria Extraordinaria convocada para tal fin.

La sesión de la Asamblea Universitaria se llevará a cabo mediante una aplicación de videoconferencia, la cual será comunicada oportunamente por el CE. Los votantes deberán descargar esta aplicación en sus dispositivos electrónicos con conexión a internet. La cámara del dispositivo deberá estar operativa durante el desarrollo de toda la sesión. Durante el período de votación se enviará a su correo electrónico institucional u otro medio establecido en la convocatoria, el formato de VEV diseñado para realizar el acto de sufragio.

- b) Para la elección de los representantes de docentes ante la Asamblea Universitaria se enviará el formato de VEV correspondiente, al correo institucional del docente u otro medio establecido en la convocatoria, para que procedan con la votación.
- c) Para la elección de los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se enviará el formato de VEV correspondiente, al correo institucional del estudiante, para que procedan con la votación.
- d) Para la elección del representante de graduados ante la Asamblea Universitaria se enviará el formato de VEV correspondiente, al correo institucional del graduado, para que procedan con la votación.

7. De la impugnación a los resultados.



Las impugnaciones a los resultados serán presentadas mediante el correo electrónico del (CE). La presentación la hará el personero, y deberán estar debidamente fundamentadas y documentadas.

Se reciben dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados y son resueltas por el (CE) en instancia única, siendo sus resoluciones inapelables. Las impugnaciones no fundamentadas no son consideradas.

8. De la proclamación.

Si no se formulan impugnaciones a los resultados de los procesos de elecciones, en el plazo establecido, la proclamación de las autoridades de la Universidad y de los representantes a sus órganos de gobierno se publicará en la página web del (CE).

COMITÉ ELECTORAL AÑO - 2025



.....
Dr. Manuel Alejandro Cáceres Lampen
PRESIDENTE



.....
Dr. Gustavo Hernán Tataje Salas
VICEPRESIDENTE



.....
Dr. Hans Rudolf Morgenstern Orezza
SECRETARIO

